

en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 822-21 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. 11049 del 24 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 822-21

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 633, del 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos autorizados, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 3836, del 2 de noviembre de 2021, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, MESCYT.

VISTOS: Los oficios números MH-2021-032714, MH-2021-032713, MH-2021-029191, MH-2021-027980, MH-2021-027982 y MH-2021-02798, del Ministerio de Hacienda

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se otorga exequátur a las siguientes personas para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República Dominicana, las profesiones contenidas en los literales A, B, C y D, de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes:

A) Licenciados/Licenciadas en Contabilidad

Cédulas de identidad y electoral:

- | | | |
|-----|-------------------------------------|---------------|
| 1) | ESTEFANI TEJADA | 001-1950316-7 |
| 2) | YSAMAR DEL CARMEN VENTURA ESPINAL | 031-0567477-8 |
| 3) | EDWIN URBAEZ DE LOS SANTOS | 223-0132187-7 |
| 4) | RODE VALERI DE LOS SANTOS NUÑEZ | 037-0026020-5 |
| 5) | WELLINGTON PERALTA SANTOS | 001-1285390-8 |
| 6) | CAROLINE INMACULADA REYES SEPULVEDA | 402-2488046-4 |
| 7) | DANIELA PATRICIA DIAZ SILVERIO | 402-2215714-7 |
| 8) | ELVIN DAVID JAQUEZ | 032-0035932-5 |
| 9) | KATERIN LOPEZ FRIAS | 225-0066054-7 |
| 10) | LUZ DEL ALBA SANCHEZ CESAR | 402-1289772-8 |
| 11) | STEPHANI DIUSMILCA FRANCO JEAN | 402-0942488-2 |
| 12) | SOFIA PEÑA DILONE | 402-2473956-1 |
| 13) | BLASINA MARIA TIBREY POLANCO | 002-0122100-9 |
| 14) | LUIS LEDESMA PAYNE | 226-0009457-1 |
| 15) | EUNICE MEJIA MERCEDES | 026-0144699-6 |
| 16) | WENDY MARIA HERNANDEZ VALERA | 225-0025891-2 |
| 17) | MARLIN LANTIGUA RODRIGUEZ | 028-0100909-9 |
| 18) | ESTEFANY BERA FLORIAN | 402-2431679-0 |
| 19) | YOMAIRA PIÑA VASQUEZ | 224-0027310-2 |
| 20) | NURIS LEIDY ROSARIO SANCHEZ | 402-2320980-6 |

B) Licenciados/Licenciadas en Contabilidad y Auditoria

Cédulas de identidad y electoral:

- 1) JOHAN MANUEL DOMINGUEZ AYALA 402-2476607-7

C) Licenciados/Licenciadas en Contaduría Pública

Cédulas de identidad y electoral:

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| 1) MARIBEL FORTUNA PEREZ | 223-0149886-5 |
| 2) YSABEL MARTINEZ PIMENTEL | 037-0112920-1 |
| 3) YAMILKA RODRIGUEZ PERALTA | 402-2810013-3 |
| 4) JESUS ERASMO HERNANDEZ MERCEDES | 402-2097078-0 |

D) Licenciados/Licenciadas en Administración de Empresas

Cédulas de identidad y electoral:

1) FERNANDO ARTURO GUZMAN CABRERA

001-1623775-1

Artículo 2. Se modifica el artículo 2, literal S), del Decreto núm. 587-21, del 17 de septiembre de 2021, en lo que respecta a **ROBINSON FRANCISCO SUAZO VALDEZ**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2451141-6, licenciado en Contabilidad, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **ROBINSON FRANCISCO SUAZO VALDEZ**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2451141-6, licenciado en Contaduría Pública.

Artículo 3. Se modifica el artículo 1, literal E), numeral 294, del Decreto núm. 587-21, del 17 de septiembre de 2021, en lo que respecta a **PATRICIA MICHEL BATISTA**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1912070-2, licenciada en Contabilidad, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **PATRICIA MICHEL BATISTA**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1912070-7, licenciada en Contabilidad.

Artículo 4. Se modifica el artículo 2, literal B), numeral 317, del Decreto núm. 60-20, del 29 de enero de 2020, en lo que respecta a **KAREN PAOLA CADET UBIERA**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 026-0148196-9, licenciada en Contabilidad, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: a **KEREN PAOLA CADET UBIERA**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 026-0148196-9, licenciada en Contabilidad.

Artículo 5. Se modifica el artículo 1, literal E), numeral 31, del Decreto núm. 583-21, del 17 de septiembre de 2021, en lo que respecta a **FRANSHELLI OGANDO MARTINEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1411524-4, licenciada en Contaduría Pública, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: a **FRANSHELLI OGANDO MARTINEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1411524-4, licenciada en Contaduría Pública.

Artículo 6. Se modifica el artículo 1, literal B), numeral 190, del Decreto núm. 583-21, del 17 de septiembre de 2021, en lo que respecta a **LUISAURA CAMPECHANO VICIOSO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 082-0107525-6 Licenciada en Contabilidad, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: a **LUISAURA CAMPECHANO VICIOSO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 028-0107525-6, Licenciada en Contabilidad.

Artículo 7. Se modifica el artículo 1, literal E), numeral 84, del Decreto núm. 583-21, del 17 de septiembre de 2021, en lo que respecta a **WILMARY MATEI REGALADO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2606708-6 Licenciada en Contaduría Pública, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: a **WILMARY MATEO REGALADO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2606708-6, Licenciada en Contaduría Pública.

Artículo 8. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República

Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 823-21 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado dominicano a varios profesionales agropecuarios. G. O. 11049 del 24 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 823-21

CONSIDERANDO: Que el Gobierno dominicano reconoce con las pensiones especiales dispuestas en el presente decreto las arduas labores realizadas por los profesionales del sector agropecuario de distintas instituciones públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTA: La comunicación dirigida al presidente de la República por el presidente de la Asociación Nacional de Profesionales Agropecuarios (ANPA), del 21 de octubre de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone el otorgamiento de varias pensiones especiales del Estado dominicano a los siguientes profesionales agropecuarios:

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	MONTO EN RD\$
1	ADAN ACEVEDO MATOS	010-0007264-3	50,000.00
2	ALBERTO RAMIREZ MONTERO	010-0067538-7	40,000.00
3	ALEJANDRO MARTINEZ FERNANDEZ	023-0002398-9	50,000.00
4	ALEXANDER PEREZ RIVAS	022-0002973-0	40,000.00